

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 1.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 449.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Estado, dice a este de Ultramar con fecha 24 de Abril último lo siguiente:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder con esta fecha a D. Antonio Hidalgo, Cónsul de la República del Salvador en Manila el Exequatur de costumbre.—Lo que de Real orden participo a V. E. con inclusión del Exequatur que se cita, a fin de que se sirva trasmitirlo al Gobernador General de Filipinas para los efectos correspondientes.—Lo que de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Ultramar traslado a V. E. con inclusión del documento que se cita.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1893.—El Subsecretario.—J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas, Manila, 15 de Junio de 1893.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.—BLANCO. Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador General, para general conocimiento. Manila, 22 de Junio de 1893.—Luis de la Torre.

Balanga. Ca-
bécera. » Tomás Banzon.
Bagac. » Leoncio Marquez. } 2.º id. id.
Orion. » Ceferino Baltazar
Dinalupijan. » Juan Payomo.
Hermosa. » José de Jesús. } 3.º id. id.

Manila, 23 de Junio de 1893.—Luis de la Torre.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 24 de Junio de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Emilio Moreno.—Imaginería, otro de id. D. Enrique Villamor.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel. Sargento Mayor.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 50. 4 Abril 1893.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Chile.

Iluminación y valizamiento del puerto de Corral. (Noticias hidrográficas, núm. 310. Santiago, 1893.)

Núm. 267, 1893.—La luz roja que iluminaba a unos 50 metros al W. de la capitania del puerto de «Corral» no se enciende ya.

La luz del extremo del dique de dicho puerto es fija roja.

En las alturas del Calvario hay una valiza formada por un gran cuadrado pintado de blanco, cuya enfilación con el bastión más S. y más saliente del castillo viejo indica la dirección de la línea de fondos de 5 metros, limite interior del fondeadero.

De las cuatro valizas que marcaban el banco «Tres Hermanas» solamente que una.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889. Carta núm. 249 de la sección VII.

MAR MEDITERRANEO.

Corcega.

Valiza de Algajola.

(A. a. N., núm. 421252. Paris, 1893.)

Núm. 268, 1893.—Según aviso del teniente de navío M. Jaurés, el vástago ó varilla de hierro que valizaba el bajo Algajola ha sido adicionado con un globo en su extremo superior.

Carta núm. 130 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Chile.

Sondas hechas al Norte de la isla Mocha.

(Noticias hidrográficas, núm. 216. Santiago, 1893.)

Núm. 269, 1893.—El Pilcomayo no encontró fondo

con 330 metros de sondaleza en la posición asignada al bajo descubierto por el buque de los Estados Unidos (Hassler,) ó sea en 37° 52' S. y 67° 58' W.

Carta núm. 249 de la sección VII.

MAR NEGRO Y MAR DE AZOF.

Costas de Rusia.

Señales de niebla de tuques de campana.

(Circulaire hydrographique de la Dirección des Ports de la Mer Noire, núm. 2. 1893.)

Núm. 270, 1893.—Para realizar la uniformidad de las señales de niebla por medio de toques de campana en los faros del mar Negro y del mar de Azof, se harán las señales de la manera siguiente:

En los faros del litoral.—Series de sonidos ó toques de campana con intervalos iguales, variando de uno a tres segundos, según el tamaño de la campana.

En los faros flotantes.—Tres sonidos ó toques de campana en sucesión rápida, seguida por grupos de sonidos separados unos de otros por intervalos de seis segundos.

Un grupo de la señal tendrá una duración de un minuto.

Los sonidos se acelerarán si se oyeren las señales que hiciera un buque.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892. Código internacional de señales, parte III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España.

No existencia de las boyas de la «Cabeza de los Asnos» y la de la «Galera» en el puerto de Cádiz.

Núm. 271, 1893.—Según comunica el comandante de Marina de Cádiz, desde hace un año no existe en su emplazamiento la boya del bajo denominado «Cabeza de los Asnos», sin que en todo ese tiempo haya sido repuesta por la Dirección de Obras Públicas de aquella provincia.

Desde hace dos meses falta también de su emplazamiento la boya denominada la «Galera.»

Carta núm. 22 A. de la sección II.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 51. 5 Abril 1893.

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITANICAS.

INGLATERRA (Costa E.)

Reemplazo de la boya North Shelf, en el puerto de Harwich por otra luminosa.

Notice to Mariners, núm. 12. Trinity House. London, 1893.

Núm. 272, 1893.—Una boya plana pintada a fajas verticales rojas y blancas y que muestra una luz centelleante, ha sustituido a la boya North Shelf, en el puerto de Harwich.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

Cambio de la boya West Buxey, en el canal Whitaker.

(Notice to Mariners, núm. 12. Trinity House. London, 1893.)

Núm. 273. 1893.—La boya West Buxey ha sido

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1893 a 1895, en los pueblos que a continuación se expresan:

Provincia de Bataan.

- Moron. . . D. Domingo Acosta.
- Mariveles. . . » Juan Rodríguez.
- Pilar. . . » Francisco Paguio.
- Abucay. . . » Potenciano Ganzon.
- Orani. . . » Narciso Vizon.
- Samal. . . » Domingo Consunji.
- Mabatan. . . » Laureano Navarro.

1.º lugar de la terna.

reemplazada por otra esférica pintada á fajas horizontales rojas y blancas, la cual se ha colocado á dos cables al S. 80° W. de la posición que ocupaba la anterior, y en 2,7 metros de agua en baja mar, cuyas enfilaciones son las siguientes: La iglesia de West Mersea al N. 25° W.; la boya Ridge al N. 85° E. á 1 1/2 milla; el faro de Maplin al S. 30° E. á 5 millas; la vaiza de Buxey al N. 23° E., á 2 millas.

Posición aproximada: 51° 39' 15" N., 7° 12' E.
Carta núm. 558 de la sección II.

INGLATERRA (Costa W.)

Cambio en la iluminación y valizamiento del río Ribble.

(Notice to Mariners, núm. 126. London, 1893.)

Núm. 274, 1893.—Se han hecho los siguientes cambios en la iluminación y valizamiento del río Ribble.

1.º La boya negra con campana (boya Nelson) fondeada en la entrada del río y que muestra una luz blanca centellante cada 6 segundos, se encuentra situada ahora en 53° 42' 30" N., 3° 00' 34" W.

2.º El canal del río está valizado en su orilla izquierda por boyas y valizas pintadas de rojo, y en la orilla derecha con valizas y boyas pintadas de negro. Sobre algunas de dichas boyas y valizas iluminan luces.

3.º Se ha suprimido la luz que iluminaba en Lytham Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887. Carta número 62 de la sección II.

IRLANDA (Costa E.)

Luces de enfilación en la entrada del puerto de Dundalk.

(Notice to Mariners, núm. 129. London, 1893.)

Núm. 275, 1893.—Desde el 15 de Febrero iluminando dos luces fijas blancas en dos valizas erigidas en el South Bult, banda W. del canal del puerto de Dundalk.

Una de las luces está situada á 1 1/2 milla al S. 38° E. del cuerpo de guardia de Soldiers point y al SW. de la casa Rockmarsh.

Posición aproximada: 53° 59' 15" N., 0° 7' 16" W. Otra de las luces se encuentra á 400 metros al N. 52° W. de la anterior.

Nota.—Al aproximarse á la entrada del puerto deberán los buques navegar en la enfilación de las dos citadas luces, ó sea al N. 52° E. hasta que la luz sobre pilotes de la costa E. de la entrada quede al N. 45° E.; después se dejarán por babor las dos luces rojas Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Hielos Flotantes.

(A. a. N., núm. 45/274. Paris, 1893.)

Núm. 276, 1893.—Según comunica el gobernador de las islas de San Pedro y Miquelon, el buque Sepet encontró el 14 de Marzo por 45° 12' N., 40° 28' W. varios icebergs que ocupaban una extensión de 4 millas. Carta núm. 192 de la sección I.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Haiti ó Santo Domingo.

Roca en la entrada de la bahía de Samaná.

(Notice to Mariners, núm. 10/198. Washington, 1893.)

Núm. 277, 1893.—Según aviso del capitán del vapor «Colonia» dicho buque tocó en una roca cubierta con 4'5 metros de agua situada en la entrada de la bahía de «Samaná» y en las demoras siguientes: cabo Samaná al N. 7° W.; la parte media del cayo Pascual al N. 81° W. Inmediato á dicha piedra, la sonda acusó 30 metros de fondo.

Carta núm. 222 de la sección IX.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

Vacante el Registro de la propiedad de Zamboanga de 3.ª clase y fianza de mil pesos en el territorio de la Audiencia de Cebú, cuya provisión corresponde á turno 2.º de concurso; por decreto de la Presidencia de esta Superior Tribunal dictado en virtud de orden de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar de 27 de Abril último, se convoca á los Registradores de estas Islas para que dentro del término de 45 días naturales á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de esta Capital, soliciten dicho Registro presentando á la Presidencia de esta Real

Audiencia las correspondientes solicitudes los aspirantes que desempeñen Registros en el territorio de la misma y á la de la Audiencia de Cebú las de las que correspondan á esta, á fin de que puedan ser elevadas al Ministerio de Ultramar.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente se anuncia á los efectos oportunos.

Manila, 22 de Junio de 1893.—Luis M.ª de Saez.

Vacante el Registro de la propiedad de Camarines Sur de 1.ª clase y fianza de dos mil pesos en el territorio de esta Audiencia, cuya provisión corresponde á turno 1.º de concurso; por decreto de la Presidencia de este Superior Tribunal dictado en virtud de orden de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar de 27 de Abril último, se convoca á los Registradores de estas Islas para que dentro del término de cuarenta y cinco días naturales á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de esta Capital soliciten dicho Registro presentando á la Presidencia de esta Real Audiencia las correspondientes solicitudes los aspirantes que desempeñen Registros en el territorio de la misma y á la de la Audiencia de Cebú las de las que correspondan á esta, á fin de que puedan ser elevadas al Ministerio de Ultramar.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente se anuncia á los efectos oportunos.

Manila, 22 de Junio de 1893.—Luis M.ª de Saez.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Don Federico G. Zóboli tutor de los menores Don Emigdio y D.ª Pilar Pagaduan se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 22 de Junio de 1893.—Jimeno.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El día 1.º de Junio próximo venidero, se abrirán de nuevo las clases de la Escuela Municipal de niñas, á cargo de las Hijas de la Caridad.

«Los padres ó tutores de las que deseen ingresar nuevamente en dicha Escuela, deberán solicitar la correspondiente papeleta de admisión del Sr. Regidor Inspector en su casa habitación sita en la calle de Magalanes núm. 46, Intramuros de esta Ciudad».

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento de los interesados.

Los que se consideren con derecho á dos carabaos cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de diez días contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 22 de Junio de 1893.—Bernardino Marzano.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita llama y emplaza á los Sres. D. Mariano Torres y Navarra, D. Indalecio Gil, D. Manuel Morlins y D. Carlos Larroder, Administradores é Interventores que respectivamente fueron los dos primeros de la provincia de Carolinas Occidentales, y los dos últimos de la de Union, ó sus apoderados ó herederos para que en el término de 30 días, comparezcan en esta Intervención general del Estado, para enterarles de asuntos que les conciernen.

Manila, 21 de Junio de 1893.—Ricardo Carrasco y Moret.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Hugo Asanza, vecino de Nueva Cáceres provincia de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería nacional Filipina que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, un quiles de su propiedad enganchado á un caballo con sus guarniciones y faroles, justipreciados ambos en la cantidad de 250 pesos, con fecha 12 de Mayo último por D. Tomás Francisco y el chino Santiago Gonzalez, carroceros establecidos en dicha Ciudad, siendo Depositario de los mismos D. Marcos Duran, que habita en la calle Naga de dicha Cabecera.

Constará dicha rifa de 250 papeletas con 120 números correlativos cada una al precio de 1 peso, entregándose todo ello por el citado Depositario al te-

nedor de la papeleta que entre sus números uno igual al agraciado con el premio mayor de Manila, 3 de Junio de 1893.—I. de Ojeda

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Patricio Borlaza, vecino de Sta. cabecera de la provincia de la Laguna, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, una «Carretela» gancheda á una pareja de caballos de pelo moro luados con fecha 5 del actual, por los peritos D. Sioco y D. Isidoro Fernandez, en la cantidad de cien pesos, siendo Depositario de los mismos Santos Natividad, vecino de la expresada cabecera.

Constará dicha rifa de seiscientas papeletas con cuenta números correlativos cada una al precio de 1 peso entregándose todo ello por dicho Depositario al tenedor de la papeleta, que entre sus números uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo Manila, 12 de Junio de 1893.—I. de Ojeda

El Excmo. Sr. Intendente general en decreto de esta fecha, se ha servido disponer se celebre un concierto público el día 30 del actual y á las 10 de la mañana, ante esta Administración general de Loterías y efectos timbrados, para vender resmas de papel sellado taladrado de á 500 una en lotes de á 10 resmas, con la rebaja del tipo anterior ó sea por la cantidad de 10 por ciento por lote de á 10 resmas en progresión ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en papel del sello 10.º el día y hora indicados en el expediente en que conste el pliego de condiciones, modelo de proposición y clase de dicho papel, se hallan de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro.

Manila, 15 de Junio de 1893.—I. de Ojeda

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 21 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos.

Cementerios	ADULTOS.		PARVULOS.		Total
	V. s.	H. s.	V. s.	H. s.	
Españoles	1	»	»	»	1
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»	»	»	»
Mestizos Españoles	»	»	»	»	»
Indios	»	»	»	»	»
Mestizos Sangleyes	»	»	»	»	»
Españoles	»	»			

del referido D. Juan Basa y Martínez, y desde el momento en que así se haga quedará nula la anterior. Manila, 20 de Junio de 1893.—Manuel de Villava.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
40.151	14 Dic.e 1891	14 »	Canuto Sto. Tomás.
31.699	1.º Oct.e »	12 »	Juliana Jalile.
14.654	9 Mayo 1893	3 »	Faustino Nicolás.
40.696	19 Dic.e 1891	35 »	Feliciano Hilario.
41.154	24 » »	6 »	El mismo.
41.451	28 » »	9 »	El mismo.
41.452	» » »	5 »	El mismo.
394	4 Enero 1892	16 »	El mismo.
40.252	7 Abril 1893	30 »	Juana Plata.
40.911	11 » »	10 »	José Rodríguez.
14.942	19 Mayo »	16 »	Felipe Jove lanos.
20.504	2 Julio 1892	40 »	Gregorio Mariano.
3.070	22 Enero 1891	22 »	Ciri o Reynoso.
30.981	14 Oct.e 1892	10 »	Herm.o Tansiangco
11.239	12 Abril »	5 »	José Lopez.
10.827	8 » »	40 »	Filomena Rubin.
16.736	3 Agosto 1890	45 »	Fr.o C. Argüelles.
16.310	25 Mayo 1892	50 »	José Macarin.
16.312	» » »	50 »	El mismo.
14.639	9 » »	10 »	D.o Resurrección.
8.428	20 Marzo 1893	10 »	Martin Alcántara.
12.973	1.º Mayo »	12 »	Ramona Rivera.
20.312	» Julio 1892	12 »	Prax.s Lacsamana
5.820	18 Febrero 1893	50 »	Javier Caballería.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 17 de Junio de 1893.—El Director Gerente, Manuel de Villava.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un carabao capado procedente del de Mulanay de esta provincia, se anuncia en pública subasta para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal con los documentos justificativos de propiedad los que se consideran dueños del mismo, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 19 de Junio de 1893.—Duque de Sevilla. 3

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo castaño cogido suelto en el barrio de Mayabubu jurisdicción del pueblo de Candalaria de esta provincia, se anuncia en pública subasta para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal con los documentos justificativos de propiedad los que se consideren dueños del mismo, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 20 de Junio de 1893.—Duque de Sevilla. 3

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Amadeo de esta provincia, un carabao viejo castrado, cogido suelto sin dueño conocido, destrozando sembrados de utilidad en la jurisdicción de dicho pueblo, se anuncia al público, á fin de que los que se consideren dueños de dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, trascurridos los cuales sin que nadie lo hubiese verificado, se procederá á lo que haya lugar.

Cavite, 15 de Junio de 1893.—Venancio Hernandez.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

Vacante la Escuela de niños del pueblo de Subic de esta provincia y habiéndose dispuesto por la Inspección provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863 presenten en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Manila*.

Dichas solicitudes deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de la vecindad con visto bueno del R. Cura Párroco.
 - 2.º Partida de bautismo; y
 - 3.º Justificación de haber regentado escuela como maestro propietario ó particular, ó dedicándose á otra ocupación que revele su aptitud ó suficiencia.
- Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Iba, 10 de Junio de 1893.—Blas Gratal.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo alazan, se anuncia al público, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Junio de 1893.—M. Sastron.

Don Rafael de Alvarado y Garzon, Teniente Coronel graduado Capitan de Infantería y Comandante P. M. del Distrito de Lepanto.

Hallándose vacante la plaza de Intérprete de la Comandancia P. M. de este Distrito dotada con el haber anual de cuarenta y ocho pesos y demás ensolumentos que como tal le corresponde, por renuncia espontánea del que la servía, se hace saber por medio del presente anuncio para general conocimiento y con el fin de que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes en esta Comandancia debidamente documentadas dentro del plazo de 30 días, contados desde su publicación en la *Gaceta oficial de Manila*.

Casa Real de Cervantes á 10 de Junio de 1893.—Rafael de Alvarado.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE PLAZA.

Debiendo venderse en pública subasta los efectos inútiles que existen en los almacenes del Regimiento como capotes, correages, instrumentos, cometas, ollas sacos, bolos, efectos de escuela y otros varios, se anuncia al público, para que concurren el 26 del corriente al cuartel del Rey y á las 9 de la mañana los que deseen tomar parte en dicho acto.

Manila, 15 de Junio de 1893.—El Capitan Secretario, Joaquin Perteguer.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Leyte. Pueblo Capococan.

Don Ventura Merelos solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabatotay,» cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, rio Leyte; y al Oeste, el montecillo Cabatotay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo de Leyte.

Don Pedro de la Viña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Taglaoigan,» cuyos límites son: al Norte, el mar de Cebú; al Este, terrenos de Julian Cabañas; al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Calamianes. Pueblo Culion.

Don Basilio Abrera solicita la adquisición de terreno en el sitio «Totoolon,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, cogonal del Estado; y al Sur, bosque de caña bojo, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Mindoro. Pueblo Puerto Galera.

Don Sinforoso Rodriguez Valera, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Carcao,» cuyos límites son: al Norte, rio Merelle, al Este y Oeste, el borde de la mar grande; y al Sur, los límites del pueblo del Puerto Galera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo San Fernando.

Don Mariano Calad solicita la adquisición de terreno en el sitio «Borabod,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Rufino Altarejos; al Este, Sur y Oeste, bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Bongabon.

Don Gregorio Coronel, solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Talon y Pasong Bayabas,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Juan Macalisang solicita la adquisición de terreno en el sitio «Talisay,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Fulgencio Marin; al Este, el de Hermógenes Montesa; al Sur, el de Anselmo Meca; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez canaves de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sapang Bato,» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, estero Sapang Bato; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajóz.

Don Anastasio Madah solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bachauan» cuyos límites son: al Norte, Este, terreno de Lorenzo Manal, al Sur, río; y al Oeste, el de Pedro Madah; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis canchales de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Miguel Ll. Barcelo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guiob» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Madula solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guinlamaan» cuyos límites son: al Norte y Oeste, montes del Estado; al Sur, el cauce; y al Este, terrenos de Victorino Madraño; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco canchales de sembradura según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Doña Mónica Malapajo solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Manungoy» cuyos límites son: al Norte, terreno de Vicente Madali; al Este y Oeste, el de Vicente Madali; y al Sur, el cauce; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres canchales de sembradura, según expresa en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Saturnino Magbago solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabangahan» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Anselmo Maca; al Este, el de Catalino Malayo; al Sur, el de Valeriano Maligat; y al Oeste, el de Benito Malayo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos canchales de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Candon.

Don Visuilan Infel solicita la adquisición de terreno en el monte «Conep» cuyos límites son: al Norte, el estero Saquietan Vaca; al Este, monte Nangung; al Sur, el río Conep; y al Oeste el mismo río; y terrenos de los infieles Malayo y Basungit; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos mil metros cuadrados, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Dingras.

Don Cirilo Paruganan solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en los sitios «Burnac y Gacet» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Oeste, pedregales; y al Sur, monte del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Nicolasa Agca-tillo ya difunta; al Este, un estero; al Sur, el del solicitante; y al Oeste, estero de Gabon y terreno de Estéban Justo; comprendiendo entre dichos límites una

superficie aproximada de tres mil doscientos metros la 1.ª partida y la 2.ª cuatro mil quinientos metros, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con fecha diez y nueve del actual por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre y representación de D. Federico H. Sawyer, contra la viuda y herederos de D. Manuel Javier Martinez, sobre pago de cantidad de pesos, se sacan por tercera y última vez a la venta en pública subasta, y su sujeción a tipo, de los bienes removientes embargados a los ejecutados que son a saber:

Primer: Un toro de pelo baroan castrado diestro al tiro y util para la labranza tasado en veinticinco pesos.

Segundo: Otro idem castrado del mismo pelo joven diestro al tiro y util para la labranza tasado en treinta pesos.

Tercero: Otro idem de pelo pinto castrado viejo, pero servible aun, tasado en veintitan pesos.

Cuarto: Una yegua de pelo bayo castor algo flaco con su cria del mismo pelo de un año poco mas ó menos de edad tasados juntos en catorce pesos.

Quinto: Un carabao bastante diestro al tiro y util para la labranza tasado en catorce pesos cincuenta céntimos.

Sexto: Un idem castrado viejo ó inutil para la labranza tasado en ocho pesos.

Séptimo: Uno idem castrado de mediana edad y util para la labranza tasado en catorce pesos; y

Octavo: Una carabala joven con su cria macho de un año de edad poco mas ó menos, tasados juntos en diez y siete pesos.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo y en el de Bañangas, el día cinco de Julio del próximo y hora de las nueve en punto de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa de los Juzgados ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del importe del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manila, 20 de Junio de 1893.—El Escribano, P. H.—Joaquin Argote.—V.o B.o, Polanco.

En virtud de providencia dictada con fecha nueve del actual por el Sr. D. José Mestre, Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital, por incompatibilidad del de este distrito, en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Puro en representación de D. Luisa y D.ª Isabel Morelló, contra D. José Domínguez, sobre pago de cantidad de pesos, se sacan a la venta en pública subasta y por el tipo de su avalúo, la casa y los frutos producidos por la Hacienda de Mabalacat, embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Primer: Una casa de tabla y nipa situada en el barrio de S. José del pueblo de S. Fernando de la provincia de la Pampanga, que linda por el frente con el camino que dirige a Méjico, por la espalda, la plaza mercado de azúcar, por la derecha de su entrada con el solar de D. Damasio David y por la izquierda con el de Petrona de la Cruz, tazada en mil pesos.

Segundo: Veintisiete canchales de paláy, tasado en cincuenta céntimos por cada uno.

Tercero: Treinta y dos pilones de azúcar, tasado en un pico cincuenta céntimos por cada uno.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, y en el de la Pampanga, el día veinte y ocho del actual y hora de las nueve en punto de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente sobre la mesa de los Juzgados ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Manila, 12 de Junio de 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquin Argote.—V.o B.o, José Mestre.

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del actual por el Sr. D. José Mestre, Juez de la instancia del distrito de Binondo de esta Capital, por incompatibilidad del de este distrito, en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Puro en nombre y representación de D.ª Luisa y D.ª Isabel Merello, contra D. José Domínguez, sobre pago de cantidad de pesos se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta y con la rebaja del 25 p.º del tipo de su avalúo los bienes embargados a la ejecutada que son a saber:

Primer: Unos terrenos enclavados en el sitio de Burut del pueblo de Murcia, de la provincia de Tarlac, cabida de 53 quinones, 3 batias 3 lobnes y 3 brazas cuadradas que lindan por el Este con la carretera, general que dirige a Tarlac, al Oeste con el Estero denominado Paraban, al Norte con terrenos de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, y al Sur con el Estero Garit, tazados en 100 pesos cada uno.

Segundo: El derecho que D. José Domínguez, tiene a redimir una Hacienda situada en término de Mabalacat, provincia de Tondo, compuesta de 27 quinones próximamente de terrenos con un molino hidráulico y un camarin para el aprovechamiento de cañadulce, siendo los linderos de las dos partidas de terrenos de que se compone la Hacienda las de la primera, al Este la calzada de Mabalacan, al Oeste, terrenos baldíos de Santiago Anunciación, al Sur, los de Anastasio Lisnig con plantaciones de árboles llamados aguso y al Norte, las tierras de Tomás Vitabique; se hallan fuera del monte de Mabalacan, y los de la otra, al Norte con el camino que dirige para Bamban, al Sur, cuerpo y masa de las mismas tierras y los árboles llamados aguso y el río Parva, al Este un terraplen límite de los terrenos del pueblo y al Oeste, terrenos de D. Nicolás Sumilan, tasada dicha Hacienda con el molino hidráulico y el camarin en la cantidad de 7.700 pesos y vendidos con pacto y retro por escritura pública de 4 de Julio de 1888 a D.ª Francisca Fernandez, viuda de Martinez, en la cantidad de 3817 pesos, siendo por lo tanto el precio en que se saca a subasta el derecho a redimir dicha Hacienda la diferencia entre ambas cantidades ó sean la de 3883 pesos.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo y en el de Tarlac, por lo que se refiere a los terrenos y en el de la Pampanga por lo que hace al derecho a redimir el día 28 de los corrientes y hora de las 9 en punto de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía del actual, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta necesitan consignar previamente en la mesa de los Juzgados ó en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 p.º del importe de la tasación y que

no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Manila, 12 de Junio de 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquin Argote.—V.o B.o, José Mestre.

Por providencia del Sr. Juez de la Instancia del distrito de Intramuros, recaída en la causa núm. 6196 que contra Jacinto Torralde y otro por hurto, se cita, emplaza al nombrado Roman, residente en el barrio de del pueblo de Hagonoy, provincia de Bulacáo, para el término de 9 días, contados desde la inserción del edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente ante mí o ante el público de esta provincia a defenderse del cargo que tra el resulta en la causa núm. 4036 que instruye contra mí mismo y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo, se los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tayabas a 16 de Junio de 1893.—Manuel G. Por mandado de su Sr.ª, Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Marcos M. Caralay, vecino de Pagbilao, cuyas circunstancias se ignoran, para que en el término de 9 días, contados desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para ser notificado de la providencia dictada con fecha 11 de Febrero último en la causa núm. 12243 por hurto, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, parandose además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tayabas a 16 de Junio de 1893.—Manuel G. Por mandado de su Sr.ª, Gregorio Abas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado chino Yap-Tico, soltero, de 12 años de edad, de profesión, natural de Leonqui, Imperio de China y vecino de y residente en el pueblo de Calauag de esta provincia, que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para ser notificado de la providencia dictada con fecha 11 de Febrero último en la causa núm. 12243 por hurto, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, parandose además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tayabas a 16 de Junio de 1893.—Manuel G. Por mandado de su Sr.ª, Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Gasinan, se cita, llamo y emplazo a la Guardia Civil, Gasinan, Felipe, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 12214 seguida contra Alberto Magia y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 17 de Junio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llamo y emplazo a los señores Bonifacio Tanina, Donato Rosario y el llamado Gaspar, trabajadores en la conservación de la línea férrea, para que en el término de nueve días, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 12243 contra Yumul y otros dos desconocidos por robo con perjuicios, apercibido que de no hacerlo, se les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 19 de Junio de 1893.—Silverio Hilario.

Don Francisco Puga y Vila, primer Teniente del Regimiento de Línea Bisayas número setenta y dos y Juez instructor de la causa seguida de orden superior, contra el soldado de la Compañía de dicho Regimiento Miguel Acebo Cular, por primera desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Acebo Cular, natural de Barugo, provincia de Leyte, hijo de Mariano y de Lucia, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, color moreno, frente ancha, nariz chata, barba ninguna, boca regular y de un metro cinco milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de Banderas de dicho Regimiento, apercibido que si no comparece en el plazo fijado, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (P. D. G.) y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares de policía judicial para que practiquen activas diligencias en el referido sumariado Miguel Acebo Cular, y en caso de haberlo remitido en clase de preso a la guardia de prevención del Cuartel de la Luneta en esta plaza y a mi disposición, así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 22 de Junio de 1893.—Francisco Puga y Vila.

Don Arcadio Flores y Flores, primer Teniente segundo de Estado Mayor de Plazas y Jefe instructor de militares. Teniendo que evacuar un interrogatorio en la persona de Nicolás Adaro y Adaro, marino cumplido del cuerpo de rabineros, residente en esta Capital, e ignorándose el domicilio del mismo, por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado Nicolás Adaro y Adaro, para que dentro del término de 10 días a contar desde la fecha de la publicación del edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado (Ermita calle del Observatorio núm. 25) con el indicado apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y para que llegue a noticia del interesado, insértese este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital.

Manila, 22 de Junio de 1893.—Arcadio Flores.—Ante mí, Secretario, Anselmo Peña.

Don Epitacio Valentin Vilarino, primer Teniente del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor de la sumaria, se sigue al soldado de la 4.ª Compañía del mismo Regimiento Baylon Remillon, por el delito de la desertación. Usando las facultades que le concede el artículo 60 de la Ley de Ejercicio Militar vigente en su caso 3.º y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto, llamo y emplazo al expresado soldado Andrés Remillon, cuyo actual paradero se ignora, desde el 4 de Julio del corriente mes, que consumó la desertación, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado sito en la Guardia de Prevención del Cuartel de la Luneta, para que ocupada el Regimiento, con el fin de dar sus descargas, la precitada sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parandose el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 16 de Junio de 1893.—Epitacio Vilarino.